ADENDA No. 1 AL AVISO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
MC – 20260006 - 2026

OBJETO: Adquirir software especializado COMSOL Multiphysics para el proyecto "Optimización de la producción de hidrógeno y oxígeno en una celda electroquímica usando el software de simulación computacional COMSOL" (COD_312) para darle continuidad y cumplimiento a las actividades específicas de la investigación.

CONSIDERACIONES

1. La Institución Universitaria de Envigado de acuerdo con sus necesidades institucionales publicó en la plataforma SECOP II el proceso de selección de mínima cuantía MC - 20260006, cuyo objeto es: "*Adquirir software especializado COMSOL Multiphysics para el proyecto "Optimización de la producción de hidrógeno y oxígeno en una celda electroquímica usando el software de simulación computacional COMSOL" (COD_312) para darle continuidad y cumplimiento a las actividades específicas de la investigación*".

2. De acuerdo con el cronograma del proceso y estando en los plazos allí señalados, la IUE recibió una observación a la invitación pública publicada el 31 de julio de 2026.

3. En atención a la observación presentada por el oferente, mediante la cual precisa las condiciones técnicas en que se desarrolla el objeto a contratar, la Institución considera procedente acceder a dicha solicitud y, en consecuencia, procederá realizar la respectiva modificación al acápite de especificaciones técnicas, con el fin de aclarar los aspectos relacionados con el licenciamiento y el término de soporte, con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad, debido proceso y selección objetiva que rigen el proceso de contratación.

4. Dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, la Institución de conformidad con lo contenido en el artículo 1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, puede realizar modificaciones al proceso, teniendo presente las disposiciones aludidas, así:

   Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del Plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*." (SFT).

5. Con el fin de garantizar el debido proceso de todos los oferentes y la selección objetiva del proveedor que cumpla con los requisitos del aviso de invitación y presente la oferta más favorable para la Institución, es necesario modificar los acápites correspondientes a *2. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* y *7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES* en el punto de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Dado lo anterior, se procede a modificar los referidos acápites, los cuales quedarán de la siguiente forma:

2. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Software COMSOL Multiphysics®. Licencia perpetua para un usuario único (IUE).
Ver ficha técnica anexa.

La licencia de COMSOL Multiphysics objeto del presente proceso será perpetua, por lo que la Institución conservará el derecho de uso del software de manera

indefinida.

El contratista deberá prestar soporte técnico, mantenimiento, acceso a actualizaciones y nuevas versiones por el término de un (1) año contado desde el suministro y recibo a satisfacción del software por parte del supervisor del contrato.

Módulo para uso con COMSOL: Fuel Cell & Electrolyzer. El contratista deberá realizar soporte técnico en cuanto al uso y funcionalidad del módulo en caso de ser solicitado por la IUE. Este módulo debe poseer el mismo tiempo de licenciamiento y garantía del software, incluyendo de igual manera, las actualizaciones y novedades requeridas para su correcto funcionamiento.

El contratista deberá suministrar la versión más reciente disponible en el mercado al momento de la firma del acta de inicio, incluyendo todos los "*toolboxes*" o módulos específicos requeridos.

El software debe ser compatible con la arquitectura actual de la entidad (Windows 11, distribuciones de Linux específicas o integración con servidores HPC si aplica).

El oferente deberá brindar garantía mínima por 12 meses, que incluya la corrección de errores (bugs) y acceso a actualizaciones menores y mayores.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
(…)
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar las licencias debidamente activadas y legalizadas a nombre de la Entidad Pública, garantizando el acceso a todas las funcionalidades técnicas descritas en el anexo técnico.

2. Asegurar la correcta instalación y compatibilidad del software con la infraestructura tecnológica actual de la entidad (sistemas operativos, servidores o estaciones de trabajo específicas).

3. Entregar manuales de usuario, guías de instalación y configuración técnica, preferiblemente en español, que permitan la administración autónoma por parte del equipo de TI.

4. Garantizar el acceso a parches de seguridad, corrección de errores y actualizaciones de versión durante la vigencia de la garantía o del periodo de mantenimiento pactado, si este fuera superior.

5. Brindar asistencia técnica bajo niveles de servicio (SLA) definidos, estableciendo canales de comunicación claros (correo, mesa de ayuda o teléfono) y tiempos de respuesta específicos para incidentes.

6. Prestar soporte técnico, mantenimiento, acceso a actualizaciones y nuevas versiones por el término de un (1) año contado desde el suministro y recibo a satisfacción del software por parte del supervisor del contrato.

7. Entregar los certificados de licenciamiento (EULA) que permitan verificar la perpetuidad de la licencia, y bajo qué términos la entidad puede hacer uso de los datos generados.

8. El contratista debe certificar los requisitos mínimos y recomendados de procesador, RAM y GPU para que el software funcione de manera óptima en

los equipos de la IUE.

9. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), especialmente si el software científico requiere el procesamiento de datos sensibles o almacenamiento en la nube.

10. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena provisión, el contratista deberá propender por contratar personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

El presente documento se publica el día 04 de 08 de 2026.

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Rector
Institución Universitaria de Envigado

Proyectó:	**Revisó:**
ANDRÉS FELIPE ZAPATA VEGA PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2026.08.04 17:25:27 -05'00'	Lady Juliana Guevara Flórez- Jefe de Contratación IUE Válido para adenda 2026.08.04 17:53:02 -05'00'
Andrés Felipe Zapata Vega Profesional Especializado Oficina de Contratación | IUE	**Lady Juliana Guevara Flórez** Jefe de Oficina Oficina de Contratación | IUE